

Radicación No. 2020-170

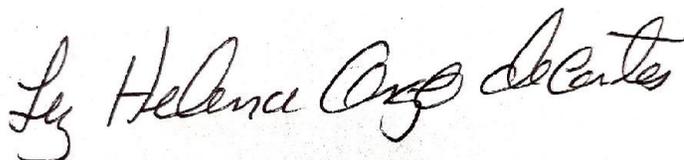
Fijación Alimentos, Custodia, Regulación Visitas

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD.

Armenia Quindío, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el art. 228 parágrafo inciso 2º del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del informe de visita domiciliaria practicada por el equipo de trabajo social adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a los señores LINA PAOLA OSPINA GOMEZ y ARUFI MANCILLA RODRIGUEZ, y entrevista a la menor durante los cuales podrán pedir que se complemente, aclare o la práctica de una nueva visita.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN
ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

En ESTADO No. 175 de hoy. 05 de octubre de
2021. Notifico a las partes la providencia
anterior. (art. 295 C.G.P.)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario